



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz

ORDENANZA N° **11186**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Sustitúyanse los incisos a) y h) del artículo 1º de la Ordenanza N° 11.013, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

- “ a) Gobierno y Cultura.
- h) Planeamiento y Patrimonio Cultural”.

Art. 2º: Derógase el inciso 9) del artículo 7º de la Ordenanza N° 11.013.

Art. 3º: Incorpórense al artículo 14º de la Ordenanza N° 11.013 como incisos 10) y 11) los textos que a continuación se transcriben:

- "10) Entender en la formulación de políticas, programas, normativas y propuestas urbanas en orden a la preservación del patrimonio urbano – arquitectónico de la jurisdicción municipal”.
- "11) Entender en la administración, registro, conservación y defensa del patrimonio histórico, artístico y cultural del Municipio”.

Art. 4º: Sustitúyanse los puntos 1) y 7) del artículo 16º de la Ordenanza N° 11.013, los que quedarán redactados del siguiente modo:

- “1. Secretaría de Gobierno y Cultura.
 - a) Subsecretaría de Gobierno.
 - b) Subsecretaría de Cultura”.
- “7. Secretaría de Planeamiento y Patrimonio Cultural.
 - a) Subsecretaría de Planeamiento Urbano.



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz

ORDENANZA N° **11186**

b) Subsecretaría de Patrimonio Cultural.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 12 de mayo de 2.005.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia